



MAT.: Ratifica y Aprueba Anexo Contrato de Prestación de Servicios Independientes, y a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano.

ALGARROBO, 16 DE JUNIO 2014.-

DECRETO N° 2.698.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo N° 162 del 2013, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° **4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba el Acuerdo N° 162.**
6. Decreto Alcaldicio N° **4.050 de fecha 13.12.2013;** Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Decreto Alcaldicio N° **4.051 de fecha 13.12.2013,** Aprueba Programas Municipales para el Año 2014.
8. Contrato suscrito con fecha **06 de mayo 2014**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano.**
9. Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 16 de junio 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano.**

CONSIDERANDO:

El Artículo 4° de la Ley 18.883 "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera.

Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales.

Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

- I. Ratifíquese y apruébese el Anexo Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano**, de fecha 16 de junio 2014, Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.698 de fecha 16 de junio 2014.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/PMPI/IRV/MART/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesado. (1)
- **Archivo (2)**

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO 23 JUN 2014
FECHA HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 26 JUN 2014
HORA

ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Algarrobo, a **16 de Junio 2014**, comparecen, por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, **Don Gustavo Adolfo Alfaro Rivano**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED], comuna de Algarrobo, se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Con fecha 06 de mayo 2014, las partes de este anexo suscribieron un contrato de prestación de servicios independientes y a honorarios, aprobado mediante **D. A. N° 2.260 de fecha 14.05.2014**, al tenor de las cláusulas estipuladas en dicho instrumento.

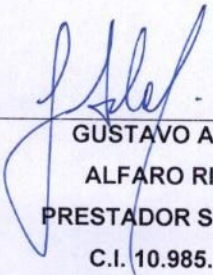
SEGUNDO: En este acto y por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, libre, espontánea y voluntariamente, vienen en modificar el referido contrato en los términos que siguen:


A PARTIR DEL 06 DE MAYO 2014 SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTE Y A HONORARIOS YA INDICADO SEGÚN LA NUEVA REDACCIÓN:

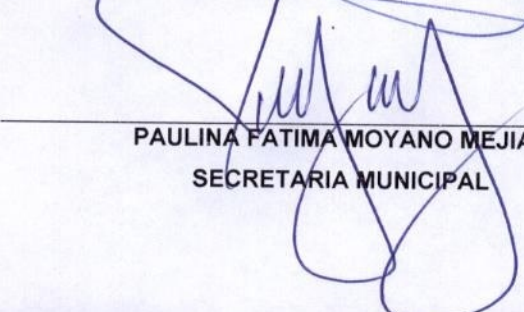
TERCERO : Los servicios se prestarán, en dependencias:

- ✓ **Unión Comunal de Juntas de Vecinos, los días martes desde las 11:00 a 13:00 horas, por un total de cuatro horas semanales, el cual inicia el día 06 de mayo de 2014.**
- ✓ **Sede Juan Pablo II sector Parque Residencial los días jueves desde las 10:30 a 12:30 horas, Unión Comunal de Juntas de Vecinos desde las 12:45 a 14:45 horas por un total de cuatro horas semanales, el cual inicia el día 06 de mayo de 2014.**

TERCERO: Se extiende el presente anexo en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y data, quedando uno en poder de cada parte.


GUSTAVO ADOLFO
ALFARO RIVANO
PRESTADOR SERVICIOS
C.I. 10.985.705-K


JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL